Alcaldía de
MONTERÍA

TRAZABILIDAD
TIENDA VIRTUAL - ACUERDO MARCO DE PRECIOS
02/03/2026

VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SUPERVIVENCIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - MINUTA BASE	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	Desayuno compuesto por: fruta:120 gramos, proteína: 80 gramos, derivado de cereal:120 gramos y bebida fría o caliente 200 ml. Incluye desechables y transporte.	Un
1.2	Almuerzo compuesto por: sopa (de cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras) 240 gramos, proteína (carne de res magra, pollo o pescado) 67 gramos, cereal 172 gramos, hortalizas y verduras 80 gramos, tubérculo raíz o plátano 103 gramos, bebida de fruta de 250 ml y postre 10 gramos. Incluye desechables y transporte.	Un
1.3	Cena compuesta por: sopa 240 gramos, proteína 94 gramos (carne de res, pollo o pescado), cereal 172 gramos, hortalizas y verduras 80 gramos, tubérculo raíz o plátano 99 gramos, bebida de fruta de 250 ml y postre 10 gramos. Incluye desechables y transporte.	Un
1.4	Refrigerio nocturno compuesto por: bebida tipo néctar, bebida láctea (leche, leches saborizadas o avena) de 200 ml y derivado de cereal 60 gramos. Incluye desechables y transporte.	Un

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS EN LA TVEC:

CONSTANCIA ACUERDOS MARCO EXISTENTES

¿Qué puede comprar?



Grandes Almacenes



Vehículos III

Catálogo ayudas humanitrias-IAD Emergencia COVID 19



IAD de Servicios Postales de Pago



IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes

Alcaldía de
MONTERÍA

¿Qué puede comprar?



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



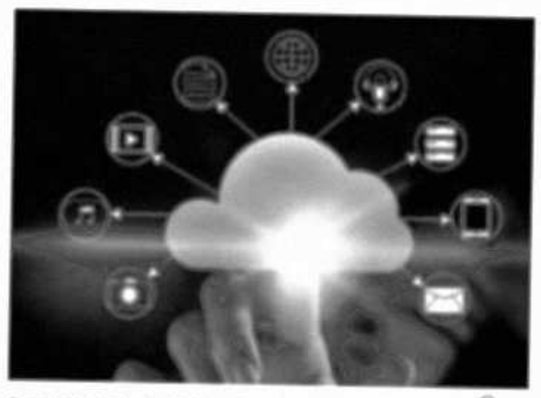
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Suministro de Servicios de Impresión II



Servicios de Nube Pública IV

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



Adquisición de Equipos Biomédicos II



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

Alcaldía de
MONTERÍA

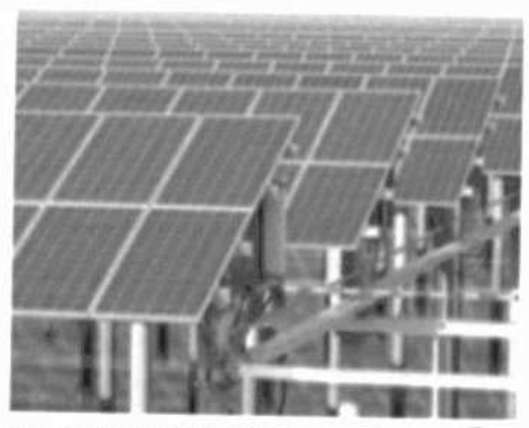
¿Qué puede comprar?



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación



IAD Servicios Financieros III

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV



IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

Alcaldía de
MONTERÍA

¿Qué puede comprar?



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito SED 4ta Generación



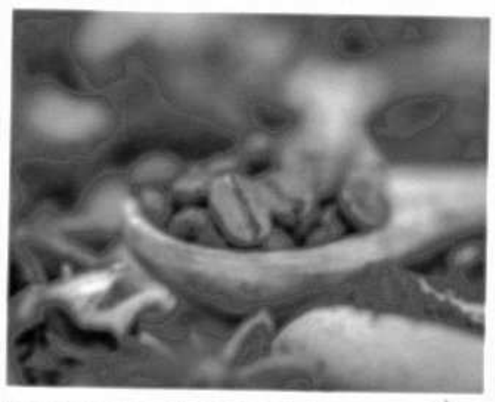
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño



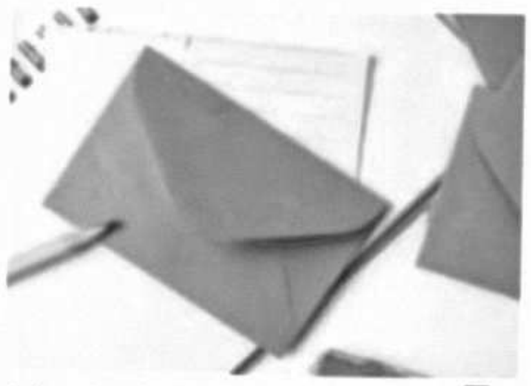
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular - Consumibles de Impresión



Dotaciones Escolares III



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular - Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

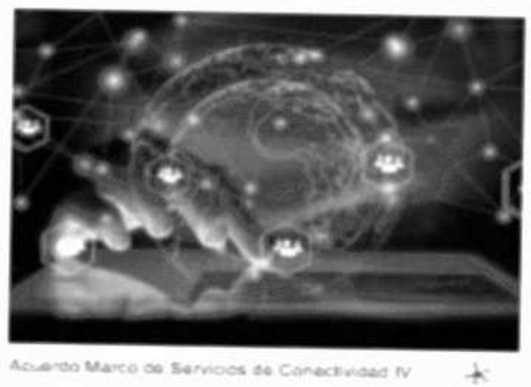
« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

Alcaldía de
MONTERÍA

¿Qué puede comprar?



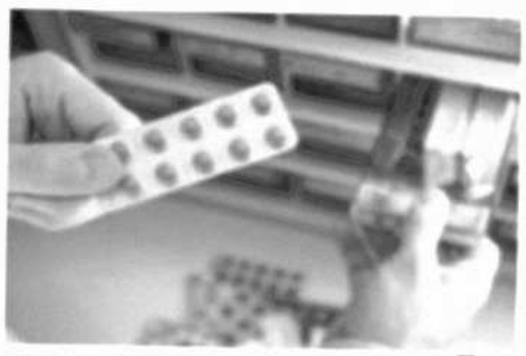
IAD/SDA de Software por Catálogo II



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



Instrumento de Agregación de Demanda -
IAD/SDA para compras a la Economía Popular -
Servicios Generales



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control
Especial Monopolio del Estado III

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8

LISTADO IAD, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES Y PRÓXIMOS

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas

- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación

- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II

- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos

- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Teniendo en cuenta los elementos a adquirir por parte de la entidad, se evidencia que ninguno de los acuerdos marco de precios existente a la fecha, es aplicable al objeto o a la necesidad que posee la entidad.

CONCLUSIONES

Haciendo uso de todos los criterios de búsqueda dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se logra determinar que dentro de dicha tienda NO se encuentran ofertados odisponibles los bienes o productos que requiere contratar la administración.

Esta verificación se efectuó en cumplimiento de lo dispuesto dentro del artículo 41 de la Ley 1955 del 2019, el Decreto 310 del 2021 y la Circular Externa N° 004 del 21 de septiembre del 2021, expedido por el director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Mercado de Compras Públicas (MCP)

Es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales mediante un proceso de seleccion abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de caracteristicas tecnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

Listado de productos, commodities y servicios

Información Relevante del MCP

En Listado de productos, commodities y servicios de la bolsa mercantil de Colombia (bolsa de productos), se registran los siguientes productos en el SIBOL:

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO

Analizando las fichas técnicas de cada referencia resaltada, siendo las que más se asemejan a lo que la entidad desea contratar, se obtiene que:

1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	**Documento de Condiciones Especiales**	

Nombre del Producto SIBOL	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS COD 30003
Nombre comercial del Producto	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO EN MODALIDAD DE PREPARACIÓN EN SITIO.
	Código
Calidad	Resolución del Ministerio de Educación No 29452 de 29 diciembre de 2017 y Anexos. Minutas patrón sin adición de Bienestarina. Tabla de Composición de Alimentos Colombianos ICBF 2015 y actualizaciones. Ley 9 de 1979 artículo 293 y 425 Resolución 2674 de 2013 Decreto 1500 de 2007 Decreto 2270 de 2012 Resolución 776 de 2008 Resolución 122 de 2012 Resolución 779 de 2006 Resolución 4121 de 2011 Resolución 2154 de 2012 Decreto 616 de 2006 Decreto 1673 de 2010 Decreto 1880 de 2011 Decreto 547 de 1996
Generalidades	Ración de alimentos elaborados con materias primas inocuas, que se suministra a los titulares de derecho (niñas, niños y adolescentes atendidos en el Programa de Alimentación Escolar) y cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad: 4 a 8 años 11 meses. 9 a 13 años 11 meses y 14 a 17 años 11 meses.

2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	**DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES**	**CODIGO:** OP-RO-FT-26 **VIGENCIA DESDE:** 15/05/2019 **VERSIÓN:** 0

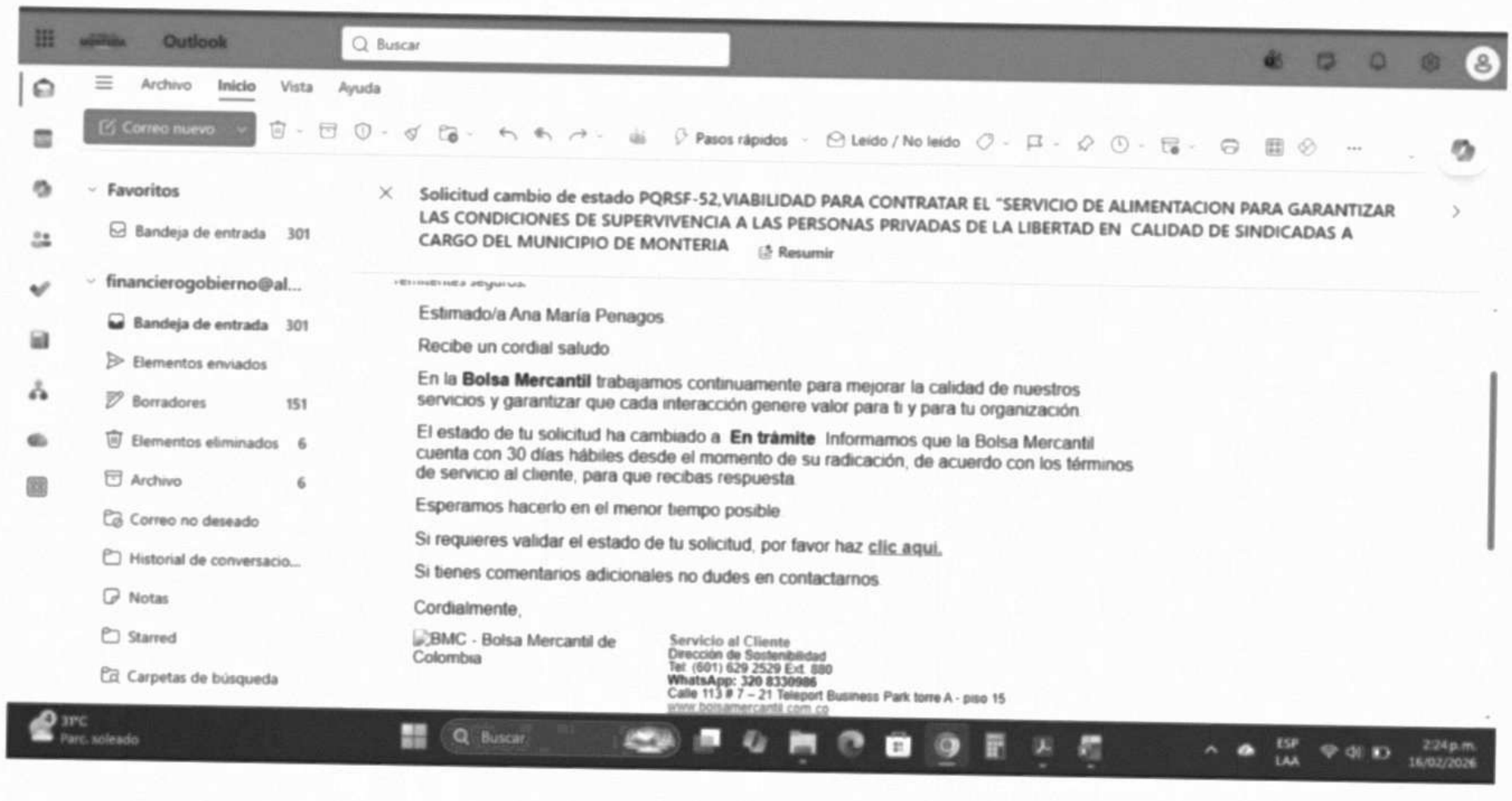
Nombre del Producto (SIBOL)	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO.
Código SIBOL	30038
Nombre Comercial del Producto	Prestación del servicio de Alimentación Escolar - complementos alimentarios de Raciones para Preparar en Casa (RPC) y/o Almuerzo Preparado en Sitio (APS) y/o Ración Industrializada (RI).
Calidad	Resolución 0006 de 2020 Resolución 0007 de 2020 Decreto 470 de 2020 Resolución del Ministerio de Educación No. 29452 de 2017 y sus Anexos. Tabla de Composición de Alimentos Colombianos ICBF 2010 y actualizaciones. Resolución 2674 de 2013 Decreto 539 de 2014 Resolución 719 de 2015 Resolución 5109 de 2005 Resolución 333 de 2011 Resoluciones 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013. Decreto 1575 de 2007 Decreto 2270 de 2012 y demás normas que los modifiquen. Resolución 4287 de 2007. Decreto 616 de 2006 y demás normas que lo modifiquen. Resolución 2505 de 2004 Resolución 2906 de 2007 Decreto 1944 de 1996 Resolución 4121 de 2011 Resolución 4217 de 2013 Resolución 2154 de 2012 Decreto 1873 de 2010 Decreto 2310 de 1986 Resolución 1804 de 1989 Resolución 11961 de 1989 Decreto 698 de 1998 Resolución 9553 de 1988 Ley 9 de 1979 artículo 293 y 425 - Decreto 1500 de 2007 - Decreto 2270 de 2012 - Resolución 776 de 2008 - Resolución 122 de 2012 - Resolución 779 de 2006 - Resolución 2154 de 2012 Decreto 3636 de 2005 Resolución 2652 de 2005

Hecho el anterior detalle, se observa que en el listado de bienes productos y servicios inscritos en SIBOL que se consulta a través de la página https://www.bolsamercantil.com.co/Portals/0/2021/12/27/SIBOL%20-%20DICIEMBRE%202021.pdf NO se encontraron procesos con el objeto que se pretende desarrollar.

La BMC tiene una línea específica en Mercado de Compras Públicas- MCP, el cual es un

mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 16 de febrero de 2026, se procedió a solicitar a la plataforma habilitada de Servicio al Cliente de la Bolsa Mercantil de Colombia, nos indicara la disponibilidad del servicio de alimentación, condiciones técnicas y costos financieros asociados a la compra a través de dicho mecanismo



De lo anterior no ha sido posible obtener respuesta por parte de BMC; para el caso en particular, la Entidad no ha podido realizar el análisis de costos – beneficio de que trata el articulo el Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, toda vez que no ha sido posible identificar en bolsa mercantil las especificaciones técnicas exactas descritas en este documento, así como tampoco se conocen los costos asociados a la compra por BMC.

Que ante la falta de respuesta por parte del SIBOL en lo referente a los costos respecto al servicio a adquirir, se consultaron las tarifas operacionales de la Bolsa Mercantil de Colombia a través de su página institucional: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compraspublicas.

Así mismo, para agotar el ejercicio comparativo entre las modalidades de selección incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación, se consultaron las tarifas operacionales de la Bolsa Mercantil de Colombia a través de su página institucional https://www.bolsamercantil.com.co/Nosotros/TarifasBMC/TarifasOperaciones.aspx observando lo siguiente:

Alcaldía de
MONTERÍA

Tarifas para subastas como mecanismo de negociación

Dependiendo de las operaciones adjudicadas a través de Subasta se cobrarán dos tarifas

A) Tarifa por adjudicación de la Operación: La tarifa por adjudicación de la operación se cobrará respecto de cada una de las operaciones adjudicadas en Subasta, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- La tarifa corresponderá a un porcentaje del valor de la operación adjudicada a través de Subasta.
- El porcentaje que se aplicará a la operación para determinar el valor de la tarifa, será el correspondiente al rango de negociación en el que se encuentre el valor total negociado en la Subasta en la cual se adjudicó la operación, según se indica en la tabla que aparece a continuación, y no sobre el valor de cada operación independientemente considerada.
- El valor de la tarifa será pagado por las partes de la operación respectiva, en proporciones iguales.

B) Tarifa por el servicio de estampa cronológica: Sobre cada una de las operaciones adjudicadas en Subasta, cada una de las sociedades comisionistas intervinientes en las mismas deberán pagar a la Bolsa $28 pesos por concepto de tarifa por el servicio de estampa cronológica, independientemente del monto de la respectiva operación o del volumen total negociado en la respectiva Subasta.

En el evento en que el monto total negociado en determinada Subasta sea inferior a $70.000.000 de pesos, el Solicitante deberá pagar a la Bolsa un valor fijo de $50.000 pesos, sin perjuicio del pago de las tarifas relacionadas anteriormente.

La BMC cobra una **Tarifa por adjudicación de la Operación** el cual se paga por las partes de la operación respectiva, en proporciones iguales y que se establece con base en al rango de negociación en el que se encuentre el valor total negociado en la Subasta en la cual se adjudicó la operación.

Estos porcentajes los publica la entidad en una tabla de rangos de negociación de subasta tal como se muestra a continuación:

Rango de Negociación Subasta		Tarifa de Operación
Desde	Desde	
$2.900.000.000	En Adelante	0.10%
$2.400.000.000	$2.899.999.999	0.13%
$1.900.000.000	$2.399.999.999	0.16%
$1.500.000.000	$1.899.999.999	0.20%
$1.100.000.000	$1.499.999.999	0.25%
$850.000.000	$1.099.999.999	0.34%
$700.000.000	$849.999.999	0.41%
$550.000.000	$699.999.999	0.53%
$425.000.000	$549.999.999	0.69%
$350.000.000	$424.999.999	0.83%
$300.000.000	$349.999.999	0.97%
$250.000.000	$299.999.999	1.16%
$225.000.000	$249.999.999	1.30%
$200.000.000	$224.999.999	1.45%

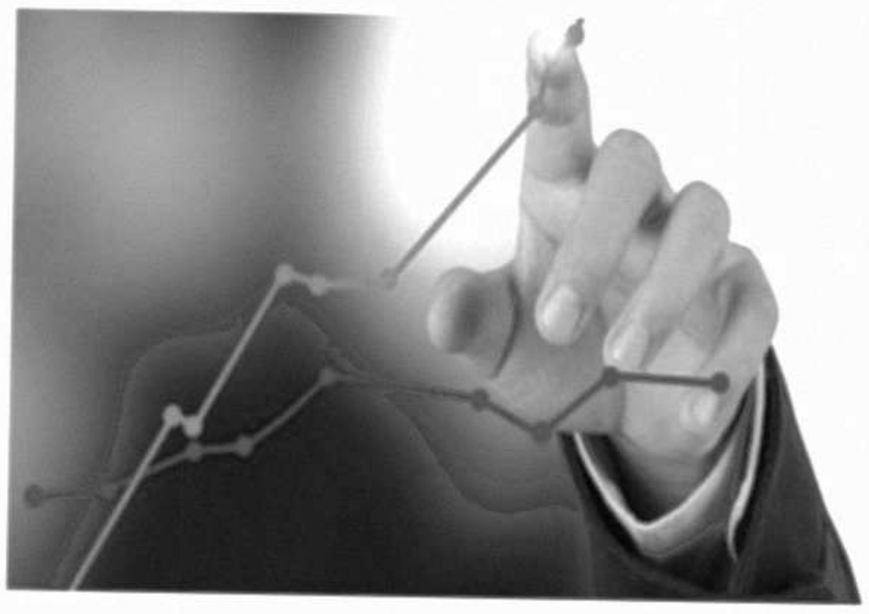
$350.000.000	$424.999.999	0.83%
$300.000.000	$349.999.999	0.97%
$250.000.000	$299.999.999	1.16%
$225.000.000	$249.999.999	1.30%
$200.000.000	$224.999.999	1.45%
$180.000.000	$199.999.999	1.61%
$160.000.000	$179.999.999	1.81%
$140.000.000	$159.999.999	2.01%
$125.000.000	$139.999.999	2.32%
$110.000.000	$124.999.999	2.64%
$100.000.000	$109.999.999	2.90%
$90.000.000	$99.999.999	3.22%
$80.000.000	$89.999.999	3.63%
$70.000.000	$79.999.999	4.00%

Además de la Tarifa por adjudicación de la Operación, la BMC cobra la **Tarifa por el servicio de estampa cronológica** sobre cada una de las operaciones adjudicadas en Subasta, cada una de las sociedades comisionistas intervinientes en las mismas deberán pagar a la Bolsa $28 pesos por concepto de tarifa por el servicio de estampa cronológica, independientemente del monto de la respectiva operación o del volumen total negociado en la respectiva Subasta.

Se debe tener en cuenta que Las tarifas de las operaciones adjudicadas por Subasta, así como las sumas a que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser pagadas a más tardar el quinto (5°) día hábil siguiente a la fecha de adjudicación de la operación respectiva o de declaratoria de desierta de la Subasta correspondiente.

En cuanto a las tarifas del mercado de compras públicas, se tiene lo siguiente:

Tarifas del Mercado de Compras Públicas



Punta Compradora

La punta compradora en las operaciones del mercado de compras públicas pagará una tarifa de registro escalonada en función del volumen acumulado de operaciones que haya celebrado en el año en que pretenda celebrar dicha operación, a través del mercado de compras públicas, sin importar la modalidad de la operación, según lo señalado en el presente numeral.

El cálculo del acumulado del monto se realizará al momento de complementar la operación, incluyendo las operaciones que se hayan celebrado el mismo día. El volumen de operaciones se calculará según en el NIT del comitente comprador.

Para aquellas operaciones que, sumadas al volumen acumulado en el año, superen el límite superior del rango, será aplicada la tarifa del rango inferior. La nueva tarifa únicamente se calculará siempre que el volumen acumulado anterior se encuentre dentro de dicho rango.

Para todos los casos, el volumen acumulado se calculará únicamente sobre el valor de operación sin tener en cuenta el valor de los impuestos.

La parte compradora en las operaciones del mercado de compras públicas pagará una tarifa de registro escalonada en función del volumen acumulado de operaciones que haya celebrado en el año en que pretenda celebrar dicha operación, a través del mercado de compras públicas, sin importar la modalidad de la operación, según lo señalado en el presente numeral.

Los valores que debe pagar la punta compradora, es decir la entidad estatal, se basa en la siguiente tabla:

Operaciones Forward / Disponible

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de registro plena sobre el valor de la operación Forward / Disponible	Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronologica
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)		
0	200	0.3% / 0.265%	COP 28
200	500	0.26% / 0.260%	COP 28
500	1000	0.24% / 0.240%	COP 28
1000 en adelante		0.21% / 0.210%	COP 28

Operaciones Disponibles - *Punta Vendedora*

Operación	Tarifa	Tarifa de registro mínima	Plazo	Tarifa adicional por punta
Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	COP 28
Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	COP 28

La tarifa calculada, que por la cuantía del presente proceso de contratación corresponde al 0.21% del valor de la negociación se deberá pagar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación respectiva.

Como costo adicional que se genera a las compras en este escenario, está el porcentaje o comisión que cobran los corredores de bolsa por representar a la entidad estatal como parte compradora.

Estos comisionistas se seleccionan también en la Bolsa Mercantil de Colombia a través de un proceso concursal en el que, aplicando métodos como la media geométrica, menor valor, media aritmética, se escoge al comisionista según el porcentaje de comisión que cobre por sus servicios.

Los porcentajes de esta comisión son variables, pues cada comisionista propone el costo por su intermediación y producto del método de calificación señalado anteriormente se escoge al corredor de bolsa. Estos costos, también son asumidos por la entidad estatal.

En cuanto a las tarifas por compensación y liquidación se tienen las siguientes:

Tipo de Operación	Tarifa C/V	Tipo Tarifa
Disponible	**0.28%**	**Plena**
Fordward	**0.28%**	**Plena**
Disponible sin administración de garantías	**0.19%**	**Plena**
Fordward sin administración de garantías	**0.19%**	**Plena**

Hecho el anterior ejercicio se tiene que a través de la BMC se llega a un escenario de "puja dinámica" similar al que se desarrolla en el marco del proceso de contratación denominado Selección Abreviada - Subasta Inversa, por lo cual se analiza el siguiente cuadro comparativo:

Eficiencia administrativa de la compra a través de	Eficiencia administrativa de la compra a través de

la Bolsa de productos	Selección Abreviada
(i) La celeridad en el perfeccionamiento del contrato: - En primer lugar, se debe seleccionar un comisionista de bolsa a través de la BMC que represente al municipio, con él se deberá celebrar un contrato de corretaje por el valor equivalente al porcentaje de la comisión de la venta, se deberá expedir una disponibilidad presupuestal y un registro presupuestal distinto al del negocio principal para este contrato que se celebra con la firma comisionista. - Una vez seleccionado el comisionista de bolsa, se adelanta el proceso de contratación, el cual, sumado al tiempo que se requiere para seleccionar al comisionista de bolsa, resulta ser similar a los términos de la subasta inversa. - La verificación de requisitos habilitantes lo realiza la Bolsa mercantil - La negociación se da en un escenario de puja donde el menor precio resultante de la rueda de negocio será el seleccionado para ejecutar el contrato. **(ii) El número de profesionales que participan en el proceso de contratación.** - Para este procedimiento, además del personal del que dispone la entidad territorial, deberá disponerse del personal asignado por la BMC para adelantar la contratación. Así mismo, se requiere de un comisionista de bolsa para la entidad compradora y un comisionista de bolsa para el vendedor. **(iii) La carga administrativa y la consecuente optimización en trámites internos en la elaboración de los documentos previos y del proceso de selección** - La entidad estatal deberá elaborar estudios y documentos previos que justifiquen la contratación principal, así como los que justifiquen la contratación del comisionista de bolsa. - Del área financiera, se deberán tramitar disponibilidades presupuestales distintas con diferente fuente de financiación. Una para la operación principal y orea para el comisionista de bolsa. De igual manera se deberán expedir dos registros presupuestales. - La entidad debe verificar el tipo de impuestos aplicables, tanto para el comisionista como para el contratista de la negociación principal al momento de generar los pagos. - A la hora de efectuar los pagos, estos deben realizarse a la BMC y no al contratista por lo que se deben generar documentos adicionales con los que se debe aclarar quien es el contratista y beneficiario de los pagos para efectos presupuestales de la entidad y aplicación del régimen tributario. Así mismo, el registro presupuestal que expide la entidad	**(i) La celeridad en el perfeccionamiento del contrato:** Se celebra un solo contrato con el oferente seleccionado. Por ende, sólo se requiere una disponibilidad presupuestal y un registro presupuestal. - Al ser más comunes los procesos adelantados bajo esta modalidad, de tiene más dinamismo y celeridad en el desarrollo de los mismos. **(ii) El número de profesionales que participan en el proceso de contratación.** - Para este procedimiento se requiere el personal del que dispone la entidad en el giro normal de sus actividades para adelantar los procesos de contratación. No intervienen comisionistas externos ni se acude al escenario de la BMC. **(iii) La carga administrativa y la consecuente optimización en trámites internos en la elaboración de los documentos previos y del proceso de selección.** - La entidad deberá elaborar estudios y documentos previos que justifiquen el contrato que va orientado a satisfacer la necesidad principal. - Al adelantar un solo proceso de selección, sólo se requiere de un CDP y de un Registro presupuestal sin necesidad de gestionar nuevas fuentes de financiación. - Se generarán los impuestos que aplican a este tipo de contratos y se harán efectivos en cada pago que se realice al contratista. - Los pagos se efectúan directamente al contratista el cual se ve relacionado en el Registro Presupuestal por lo cual no se requieren trámites adicionales.

evidencia el nombre del contratista seleccionado y no el de la BMC, entidad que recibe los pagos, por lo que deben adelantarse trámites internos adicionales para poder efectuar los pagos.	

Exigibilidad de Garantías Adicionales en Bolsa de Productos	**Exigibilidad de Garantías Adicionales en Selección Abreviada**
Al adelantar la contratación a través de Bolsa de Productos, se debe constituir tanto por la entidad como por el contratista una garantía liquida. Esto quiere decir que se debe transferir una suma de dinero a la BMC con lo cual se ampare el cumplimiento del contrato. Esta condición genera retos adicionales para la entidad ya que la transferencia debe hacerse libre de retenciones, impuestos y demás costos indirectos que afectan el valor de la negociación cuando se contrata con el estado. Si bien estos recursos son invertidos en la ejecución del contrato, representan un desembolso anticipado que implica trámites administrativos desde la oficina de tesorería municipal que debe argumentar la transferencia de dineros bajo esta modalidad sin un registro presupuestal a nombre de la BMC.	No se exigen garantías adicionales a las de seriedad, cumplimiento, calidad del servicio y las que por la naturaleza del servicio a prestar deba aportar el contratista para la ejecución del contrato. El municipio no deberá constituir garantías.

Finalmente, se tiene en consideración que dentro del proyecto NO se contemplaron los costos de operación que representa para la entidad adelantar el contrato de selección através de la Bolsa mercantil. Así mismo, se observa que los procesos de selección adelantados anteriormente por la entidad han sido exitiosos aplicando la modalidad de contratación de selección Abreviada por subatas Inversa.

Por lo anterior, se encuentra que la modalidad de contratación de Selección Abreviada por el procedimiento Subasta inversa, permite realizar un ejercicio similar de puja competitiva al que se desarrolla en la Bolsa Mercantil de Colombia, garantizando los principios del debido proceso, publicidad y deber de selección objetiva, sin incurrir en costos de operación o indirectos como las tarifas de bolsa, costos de comisión y además la constitución de garantías líquidas por parte de la entidad estatal por lo que en términos de economía y eficiencia administrativa se optará por aplicar la Selección Abreviada por el procedimiento Subasta inversa previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

En conclusión, se encuentra procedente aplicar la modalidad de contratación denominada Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa

Esta verificación se efectuó en cumplimiento de lo dispuesto dentro del artículo 41 de la Ley 1955del 2019, el Decreto 310 del 2021 y la Circular Externa N° 004 del 21 de septiembre del 2021, expedido por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para constancia, se firma en Montería a los dos (02) días del mes de marzo de 2026

trust_77cc2a6d-6ffe-4ffa-bfe9-cce059d20212
2025.001.21223

CARLOS GARCIA SUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Ana María Penagos – Contratista SGOB